ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	**GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVOS** - Subdirección Administrativa y Financiera
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA** Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa.

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

El Ministerio de Minas y Energía, es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía "tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector de minas y energía".

Que de acuerdo con el artículo 17 del referido Decreto, es función de la Secretaría General, entre otras las siguientes las siguientes: "1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio;(...)4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles (...)".

Que de acuerdo con el artículo 18 del Decreto en mención, la Subdirección Administrativa y Financiera tendrá las siguientes funciones: "1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa;(...)8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio;(...)10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio (...)".

Que mediante Resolución No. 4 - 0129 de 30 de enero de 2015, "Por la cual se conforman los Grupos internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones", en su artículo 11, numeral 1, señala las funciones del Grupo de Servicios Administrativos entre otras las siguientes: "1. Apoyar a la subdirección y a la alta dirección en la formulación de políticas, normas, conceptos y

procedimientos para la administración de los servicios administrativos y recursos físicos de la entidad; (...) 3. Liderar las actividades relacionadas con la planeación, organización, ejecución y control de los servicios administrativos; (...) 15. Proponer mejoras de la planta física de la entidad, para optimizar espacios, así mismo coordinar las actividades de mantenimiento necesarias para la conservación de los bienes e infraestructura física del Ministerio (...)".

Que, en virtud de las funciones anteriormente expuestas, le corresponde al Grupo de Servicios Administrativos adelantar los trámites para que el Ministerio cuente con la prestación de servicios necesarios para su óptimo funcionamiento.

Ahora bien, la calidad del agua apta para consumo humano implica que estas tengan unas condiciones físico-químicas y bacteriológicas que aseguren su potabilidad, esto garantiza que el agua que se va a consumir tiene el tratamiento y desinfección necesarios para el consumo humano, por ello, y en consideración que dentro de las funciones del MME no está la de realizar actividades de tratamiento a dicho líquido, es necesario cubrir esta necesidad a través de la adquisición de dispensadores de agua, con las condiciones exigidas.

Por ende, estos dispensadores de agua con filtro purificador nos garantizarán a los servidores, contratistas y visitantes que se encuentran dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía el suministro de agua libre de bacterias, microorganismos y sustancias que afectan la salud y bienestar de las personas.

Considerando las nuevas tecnologías disponibles en el mercado, como los dispensadores de agua conectados a la red hidráulica de los edificios, se recomienda realizar la transición de los botellones a estos dispensadores debido a los múltiples beneficios que ofrecen. Estos beneficios incluyen:

Reducción de residuos plásticos y pérdidas de agua: Al utilizar dispensadores conectados a la red hidráulica, se elimina la necesidad de utilizar botellones, lo que reduce la generación de residuos plásticos y las pérdidas de agua asociadas con el llenado y recarga de los botellones.
Ahorro de energía: Los dispensadores de agua conectados a la red hidráulica no requieren transporte, embotellamiento y tratamientos adicionales para suministrar agua, lo que resulta en un menor consumo de energía en comparación con los botellones.

Prevención de la contaminación cruzada: Al estar conectados a la red hidráulica del edificio, los dispensadores de agua cuentan con sistemas de filtración que ayudan a prevenir la contaminación cruzada. En cambio, los botellones pueden estar expuestos a riesgos de contaminación durante el transporte, almacenamiento e instalación.

La transición de botellones a dispensadores de agua conectados a la red hidráulica

brinda beneficios significativos, como la reducción de residuos plásticos, la disminución del consumo de energía y la prevención de la contaminación cruzada. Esta transición es una opción más sostenible y segura para el suministro de agua en edificios.

En general, los dispensadores de agua conectados a red hidráulica son una solución eficaz y sostenible para el agua potable, y sus múltiples ventajas los convierten en una mejor opción que comprar agua embotellada.

Que, en virtud de las funciones anteriormente expuestas, le corresponde al Grupo de Gestión Administrativa adelantar los trámites para que el Ministerio cuente con la prestación de servicios necesarios para su óptimo funcionamiento, dentro de los cuales se encuentra el servicio de suministro de dispensadores para agua potable apta para el consumo humano, para los servidores, contratistas y visitantes que se encuentran dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía.

Que el presente contrato se requiere que el plazo sea extendido hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta que el personal labora en el Ministerio de Minas y Energía durante toda la vigencia y requiere del consumo del agua durante todo el año.

Que es importante aclarar que el Ministerio no cuenta con la infraestructura técnica y administrativa que le permita realizar las actividades requeridas, por lo que es necesario contar con el apoyo de un tercero que ofrezca la prestación de este servicio a la entidad, el presente proceso se clasifica en el Plan de Abastecimiento Estratégico- PAE del Ministerio de Minas y Energía establecido para la vigencia 2023, así:

PLC	FUENTE DE LOS RECURSOS	DISTRIBUCIÓN RUBRO	PRODUCTO
2023-0903	PGN – Funcionamiento amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58823 de fecha 31 de marzo de 2023.	A-02-A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	Código UNSPSC 48101711 Dispensadores de agua embotellada o accesorios

Que una vez consultada la página de Colombia Compra Eficiente, en la tienda virtual, http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se verifica que no existe un Acuerdo Marco de Precio vigente relacionado con el objeto de la presente contratación.

<table>
<tr><th colspan="2">2. Descripción del objeto a contratar</th></tr>
<tr><td>2.1. Descripción del objeto a contratar:</td><td>Alquiler, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de purificación, dispensadores de agua fría y caliente.</td></tr>
<tr><td>2.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y servicios:</td><td>El bien y/o servicio a suministrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">48101711</td><td>48</td><td>10</td><td>17</td><td>11</td></tr>
<tr><td>Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios</td><td>Equipos de servicios de alimentación para instituciones</td><td>Equipos de servicios de alimentación para instituciones</td><td>Dispensadores de agua embotellada o accesorios.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><th colspan="2">3. Especificaciones del contrato.</th></tr>
<tr><td>3.1. Condiciones Técnicas Exigidas:</td><td>El Ministerio de Minas y Energía requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO, las cuales el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar el ANEXO TÉCNICO del bien y/o servicio a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de cumple o no cumple.</td></tr>
<tr><td>3.2. Tipo del contrato a celebrar:</td><td>Contrato de Alquiler.</td></tr>
<tr><td>3.3. Obligaciones del contratista:</td><td>El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la Invitación Pública y los demás documentos que hagan parte integral de la</td></tr>
</table>

	Comunicación de Aceptación de Oferta, bajo la coordinación técnica del Grupo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Asuntos Constitucionales del Ministerio de Minas y Energía. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las modificaciones a las que haya lugar y el acta de liquidación. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato, al contratista, tales como: asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor, atender las solicitudes de información de cualquier dependencia del Ministerio; entre otras. 4. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley. 5. Efectuar los ajustes a los informes requeridos en forma oportuna, atendiendo las instrucciones y especificaciones exigidas por la entidad que en cumplimiento del objeto se impartan por parte del supervisor. 6. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información que reciba de la entidad en virtud de este contrato. 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral u honorarios, del personal que contrate para la ejecución del contrato al igual que el pago de impuestos, gravámenes que se establezcan en la ley colombiana y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato y demás permisos y licencias que se requieran. 8. Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. 9. Restablecer el valor de la garantía, cuando ésta se haya visto reducida por razón de reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según sea el caso.

10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes que se presenten en desarrollo del objeto y adoptar las medidas necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso.

11. Contar con personal idóneo y calificado para el cumplimiento del objeto del contrato.

12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidos tanto por el Gobierno Nacional como por el Distrito Capital y por el Ministerio de Minas y Energía.

13. Cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo según la Resolución 0312 de 2019, *"por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo",* y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

14. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Ofrecer y garantizar el servicio de arrendamiento, instalación a todo costo y puesta en funcionamiento de veinte (20) dispensadores y purificadores de agua con las características de acuerdo con el anexo técnico.
2. Realizar la entrega e instalación de los equipos en las sedes del Ministerio de Minas y Energía.
3. Realizar los mantenimientos preventivos cada 2 meses y correctivos de forma oportuna con el fin de evitar la interrupción en la prestación del servicio, garantizando el desarrollo normal del contrato.
4. El arrendador se obliga para con el Ministerio de Minas y Energía a hacer entrega de los bienes objeto del presente contrato en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, en virtud de lo cual las partes suscribirán acta de entrega, estipulando en forma detallada la identificación de los bienes entregados en arrendamiento, indicando marca, modelo y serie y demás

	características que los individualicen y el estado en que dichos elementos son entregados. **5.** El arrendador se obliga a transportar, ubicar e instalar a todo costo, dejado en perfecto funcionamiento los equipos, el Ministerio de Minas y Energía en el lugar o sitio que le indique el supervisor del contrato. **6.** El contratista se compromete y obliga a utilizar personal con experiencia, idoneidad y calificado en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la calidad del servicio y el buen funcionamiento de los equipos. **7.** El contratista se compromete a contar con medios de comunicación ágil y oportuna, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato. **8.** El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual requerido a los precios unitarios indicados en la oferta. **9.** El contratista – arrendador se compromete a dictar capacitación respecto al manejo de los equipos dados en arrendamiento. **10.** El contratista realizará el cambio de los dispensadores de agua en un término no mayor a 24 horas cuando el agua presente alteraciones en su color, olor, sabor, u otros.
3.4. Obligaciones del Ministerio:	El Ministerio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Suscribir el acta de inicio del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato. 3. Ejercer la supervisión del contrato. 4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al Contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditadas por el supervisor. 5. Poner a disposición del contratista la información que se requiera o que se encuentre disponible para la correcta ejecución del Contrato.

	6. Requerir al Contratista cuando sea necesario para la correcta ejecución del Contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del Contrato. 8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3.5. Supervisión	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de el/la Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo.

	3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

4. El valor estimado del contrato, su justificación y certificado de disponibilidadpresupuestal que respalda la contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 18.017.790)** Incluido IVA, y todos los impuestos de ley, gravámenes y todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del presente proceso SE ADJUDICARÁ POR EL MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual se ejecutará de acuerdo a los precios ofertados por el contratista conforme a las necesidades del Ministerio de Minas y Energía.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58823 de la fecha 31 de marzo de 2023 con cargo al rubro A-02-A-02-02-02-007-003 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO por un valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO AJUSTAR

Con el fin de establecer los precios del mercado para el proceso cuyo Objeto es: " Contratar el servicio de dispensadores de agua para el consumo humano con filtro purificador en las sedes del Ministerio de Minas y Energía." se realizó la publicación de solicitud de cotización en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores con el código SIP-004-2023.

Adicional, y con el fin de dar publicidad al estudio, se remitió por correo electrónico la solicitud de cotizaciones.

De acuerdo con la solicitud realizada por el Ministerio, se obtuvieron dos cotizaciones las cuales se listan a continuación:

Empresa Cotizante	NIT	Medio	Tamaño de la Empresa	Empresa Catalogada de Mujeres o con Emprendimiento de Mujeres
DAMSU S.A.S	900.424.409	Secop II	Pequeña Empresa	Si
C.I. Quality Trade Ltda	830.090.264	Secop II	Microempresa	No

1. DAMSU S.A.S

Descripción	Cantidad	Valor Unitario Mensual Antes de IVA	Valor Total Mensual Antes de IVA	Porcentaje del IVA	valor IVA	valor total mensual incluido IVA
Purificador y dispensador de agua fría y caliente.	20	$ 108.150	$ 2.163.000	19%	$ 410.970	$ 2.573.970

2. C.I. Quality Trade Ltda

Descripción	Cantidad	Valor Unitario Mensual Antes de IVA	Valor Total Mensual Antes de IVA	Porcentaje del IVA	valor IVA	valor total mensual incluido IVA

Purificador y dispensador de agua fría y caliente.	20	$ 180.000	$ 3.600.000	19%	$ 684.000	$ 4.284.000

Con la información antes descrita se calculan las siguientes medidas estadísticas: el promedio, Mediana, Media Geométrica, Desviación Estándar, límite Superior e Inferior, Máximo y Mínimo de los valores Unitarios antes de IVA, como se muestra en la siguiente tabla:

Medidas Estadísticas

Medidas Estadísticas Antes de IVA							
promedio	Mediana	Media Geométrica	Desviación	Límite Inferior	Limite Superior	Max	Min
$ 144.075	$ 144.075	$139.524	50.805	$ 93.269	$ 194.881	$ 180.000	$ 108.150

De acuerdo al anterior análisis, se estableció el siguiente precio, que dicho valor no se encuentra por debajo del límite inferior ni superan el límite superior de la anterior tabla.

Precio de Referencia

alor Unitario ntes de IVA	Valor Mensual Antes de IVA Alquiler 20 Dispensadores	Porcentaje del IVA	Valor IVA Alquiler 20 Dispensadores de Agua	Valor Total Mensual Incluido IVA	Total 7 Meses
$ 108.150	$ 2.163.000	19%	$ 410.970	$ 2.573.970	$ 18.017.790

De acuerdo con las necesidades requeridas por la entidad se hace necesario modificar el objeto del contrato, es de aclarar que las obligaciones y las condiciones técnicas no presentan ninguna modificación, razón por la cual, el sondeo de mercado es válido y se homologa al nuevo objeto del contrato el cual quedara de la siguiente manera: **“Alquiler, puesta en marcha y mantenimiento de equipos de purificación, dispensadores de agua fría y caliente.”** Por lo anterior se ratifica lo siguiente; se realizará una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo presupuesto oficial está determinado por el anterior análisis que corresponde a un valor de **DIECIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 18.017.790)** incluidos todos los impuestos de ley.

5. Forma de Pago del contrato

El Ministerio de Minas y Energía cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas conforme al precio ofertado en la propuesta económica.

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- Facturas electrónicas y relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas.
- Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.
- Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

- El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura:

- A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN.
- Servicio de facturación gratuita por la DIAN.
-Software propio habilitado por la DIAN.

- Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

“identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado”

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes y/o servicios efectivamente entregados y/o prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

NOTA: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas las tarifas ofertadas en la propuesta económica diligenciada a través de la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato

6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses sin que supere la presente vigencia, es decir hasta **el 31 de diciembre de 2023** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio.

7. Lugar de ejecución del contrato

Sede del Edificio Administrativo Ministerio de Minas y Energía ubicado en la Calle 43 No. 57-31 y Sede de Archivo Central ubicada en la Carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá.

8. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La

Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normatividad en comento:

8.1 ASPECTOS GENERALES Y TECNICOS

El agua pertenece a los elementos más destacables en nuestro día a día. De hecho, los nutricionistas recomiendan beber por lo menos 8 vasos de agua limpia y pura cada día para mantenernos sanos. Una forma de fomentar el hábito de beber con regularidad es usar un dispensador de agua que dispense tanto agua ardiente como fría.

Los dispensadores de agua tienen muchas virtudes, como la obtención de agua limpia y filtrada, el simple almacenamiento, la accesibilidad al agua fría y la higiene, puesto que hay menos peligro de contaminación del agua.

Los dispensadores de agua empotrados usan agua de una tubería principal ascendente. Básicamente, esto significa que debes extraer agua de un suministro principal y no de un tanque de almacenamiento.

A medida que el agua ingresa al sistema, pasa a través de un proceso de filtración de carbón activado de dos etapas. El carbón elimina el cloro, los sedimentos, los compuestos orgánicos volátiles, el sabor y cualquier olor del agua. Ya que el dispensador brinda agua dependiendo de la temperatura, el procedimiento para ambas es el siguiente:

Dispensación de agua caliente



Después del proceso de filtrado de carbón de dos etapas, parte del agua se extrae y es trasladada a través del elemento calefactor. Actuando como un filamento en la base de un hervidor doméstico, calienta el agua a la temperatura perfecta para preparar té y café.

A medida que el agua se calienta a más de 90°, el calor elimina toda clase de bacterias, por lo que, una vez que ha pasado a través de los filtros de carbón activo, no necesita pasar por ningún otro proceso de limpieza.

Dispensación de agua helada o fría

Esta agua se somete a algunos procesos más para que esté libre de bacterias y sea segura para beber. Una vez pasados los filtros de carbón, el agua entra en una cámara UV. La luz UV en la cámara es parte del proceso de purificación.

La luz ultravioleta de una longitud de onda tiene la capacidad de alterar el ADN de los microorganismos transmitidos por el agua. Esto significa que podrán ser eliminados de manera efectiva.

En esta cámara, se agrega CO^2. El proceso de agregar CO^2 ocurre en dispensadores de agua conectados que tienen la opción de agua carbonatada o con gas. La carbonatación es el proceso de agregar dióxido de carbono al agua para crear una bebida gaseosa.

Esta agua se filtra en un depósito de forma que al apretar el grifo o palanca correspondiente se dispensa agua caliente, fría o con gas. Ten en cuenta que, cuando leas las especificaciones técnicas de los dispensadores de agua, verás que tiene una medida de 'tazas por hora'.

Esto se refiere al tanque de almacenamiento al final del proceso y al hecho de que el agua, para tener un sabor tan bueno, necesita tiempo para pasar por este proceso de filtrado.

- Información extraída de la pagina https://aqualogic-water.com/

8.2. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia, para el suministro de este servicio, encontramos varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad económica, por tanto, este nicho de mercado nos permite deducir que estas empresas muestran una gran competencia.

Entre las principales consultadas se encuentran: DAMSU- CALLE 82 22 36- Tel: 6017498679- 6017568269 Ext 9- correo electrónico: direccioncomercial@damsu.com Water Logic- Cra. 33 #12-61- cel: 300 736 0518 - correo electrónico: blanca.casas@waterlogic.co Hidrospot- Cra. 33 #12-61- 300 652 5959 – Correo electrónico: ventashidrospot@gmail.co8.3

8.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

-COMPORTAMIENTO HISTÓRICO CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El Ministerio de Minas y Energía en vigencias anteriores no ha realizado contrataciones con objetos similares al presente proceso. Adicionalmente con base en la herramienta Colombia Compra Eficiente, se evidenció en el desarrollo de la contratación de Mínima cuantía adelantadas la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios, relacionados con la modalidad y el objeto tal como se detalla a continuación:
En cuanto a la contratación en otras entidades del sector público o privado se presentan algunos procesos que se clasifican con el código UNSPSC del presente proceso:

No.	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	LINK SECOP
1	FNTCC-101-2021	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	Prestar el servicio de alquiler de dispensadores de agua purificada o filtrada y comodato de máquinas dispensadoras de bebidas calientes en las instalaciones del P.A Fontur.	$ 45.000.000 COP	Contratación régimen especial	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2429603
2	**21001059 H1**	AEROCIVIL	ADQUIRIR E INSTALAR DISPENSADORES DE AGUA FRIA FILTRADA	$ 48.000.000	Mínima cuantía	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2287759

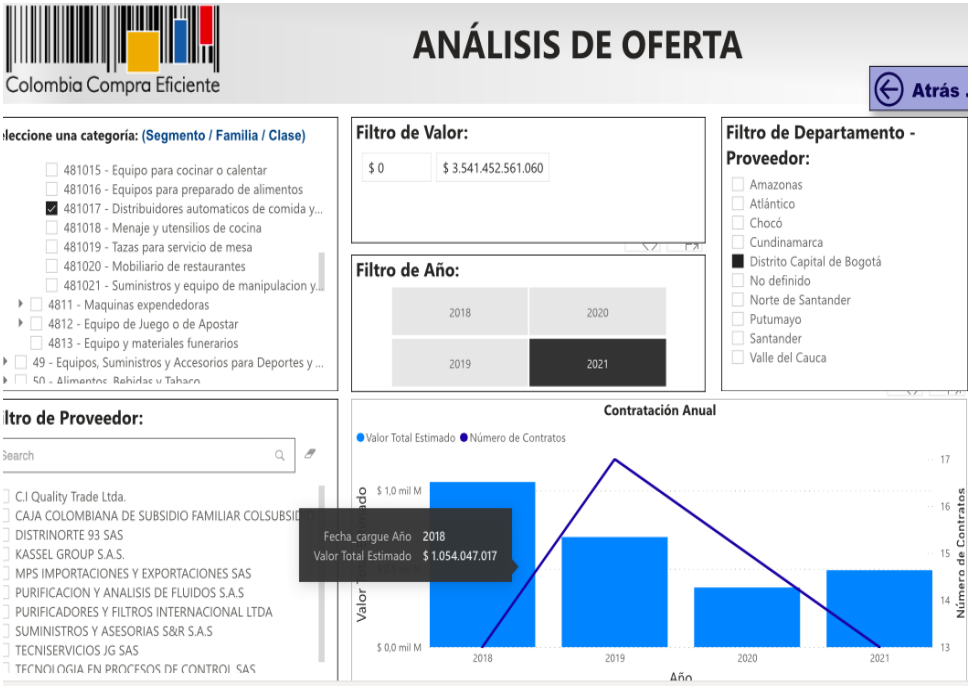
Analizados los anteriores procesos de contratación, se observó que:

1. Los valores establecidos para los contratos suscritos por estas entidades, varían entre los y $45.000. 000.y $48.000.000
2. Dentro de las modalidades de selección, se encuentran procesos por mínima cuantía
3.Existe en el mercado un importante número de empresas que pueden prestar cabalmente el objeto de la presente contratación.
4. La demanda del suministro de agua apta para consumo humano es de común utilización por parte de las entidades estatales.

HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Se procedió a realizar la consulta en la página de Colombia compra eficiente de las herramientas de abastecimiento estratégico encontrando que solamente se puede filtrar la información del año 2021 hacia atrás y no hay actualizada información del 2022; por tanto, se realiza el análisis con la información histórica del 2019 al 2021

Las herramientas del análisis de la demanda y de la oferta se obtienen de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

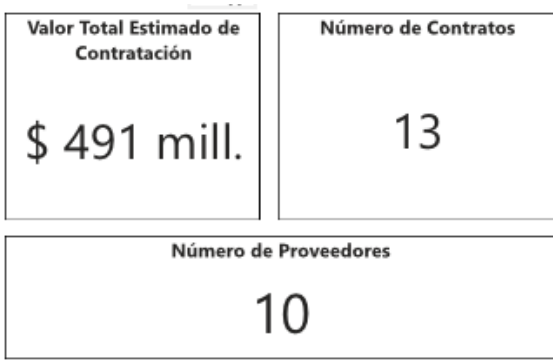


Se procedió a consultar la herramienta de análisis de oferta y a continuación se presentan los resultados del ejercicio.

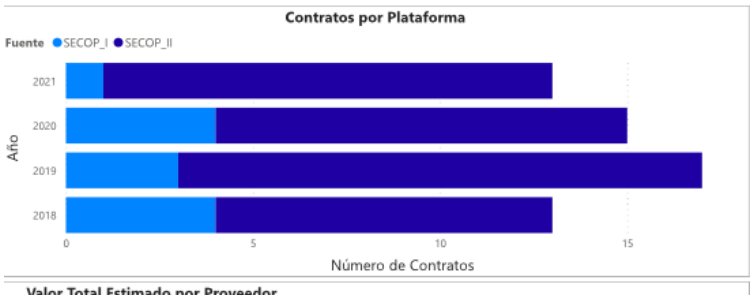
Se seleccionó el código UNSPSC, relacionado con el presente proceso, código 48101711 Distribuidores automáticos de comida y bebida para los años 2019, 2020 y 2021 y se filtró por origen de proveedores en el Distrito Capital de Bogotá.



La grafica de contratación anual refleja los resultados valor total estimado y número de contratos para el periodo 2019-2021, cuyos datos son los siguientes: año 2019 número de contratos 17, año 2020 número de contratos 15, año 2021 número de contratos 13.

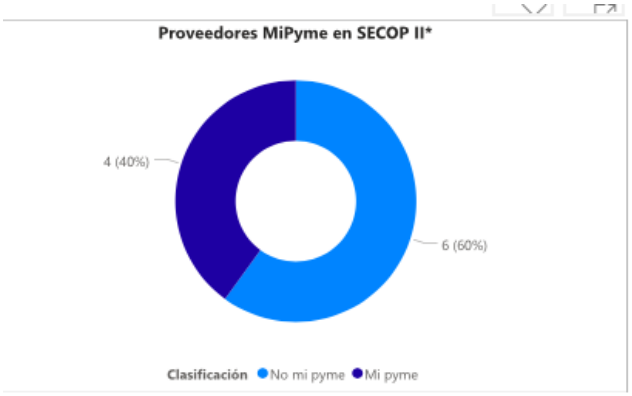


Para el período 2019 a 2021, se tuvo un valor total estimado de contratación de $491 mil millones, un total de contratos de 13 y un total de 10 proveedores.

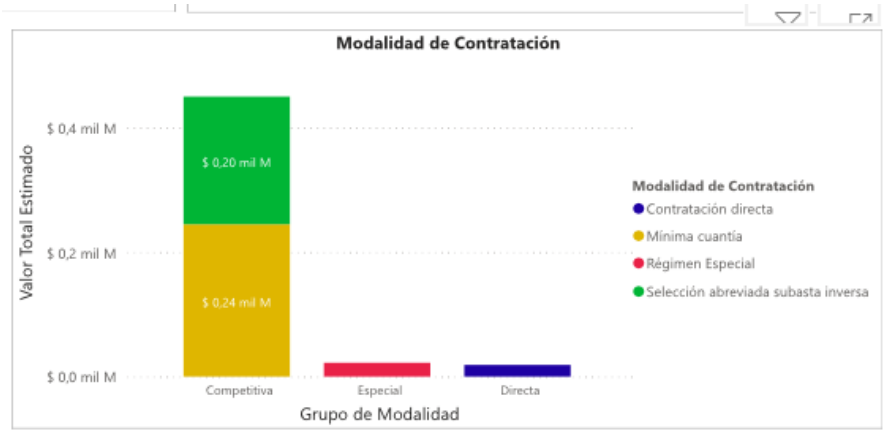


La anterior grafica corresponde a los contratos publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, donde se evidencia que en la plataforma SECOP I se cargaron para el año 2018 un total de 4 contratos y en la plataforma SECOP II se cargaron 10 contratos: para el año 2019 se cargó en plataforma Secop I un total de 3 contratos y en Secop

II un total de 15 contratos; para el año 2020, se cargó en Secop I un total de 4 contratos y en Secop II un total de 15 contratos; para el año 2021, se cargo en Secop I un total de 1 contrato y en Secop II un total de 13 contratos.



En la gráfica de proveedores Mi Pyme, se observa que existen 4 proveedores Mi Pyme que corresponde al 40% y 6 proveedores No mi pyme que corresponde al 6%.



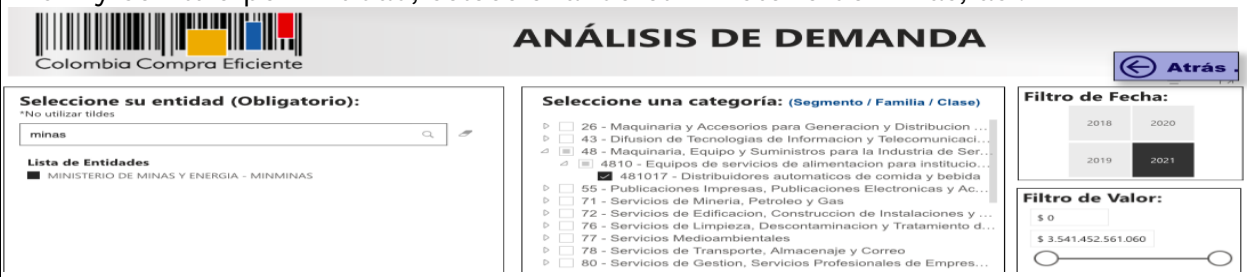
La gráfica muestra la Modalidad de Contratación utilizada, mostrando que la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa tuvo un valor total estimado de $0,20 mil M y Mínima Cuantía con 0,24 mil M.

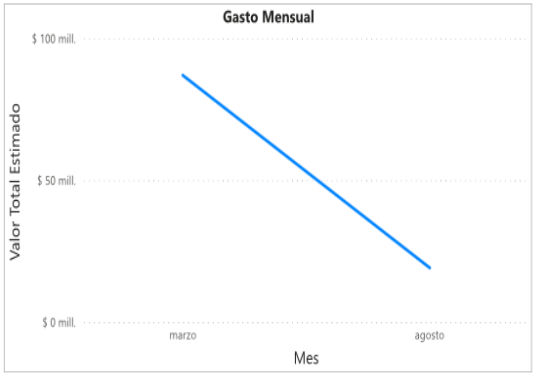
HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

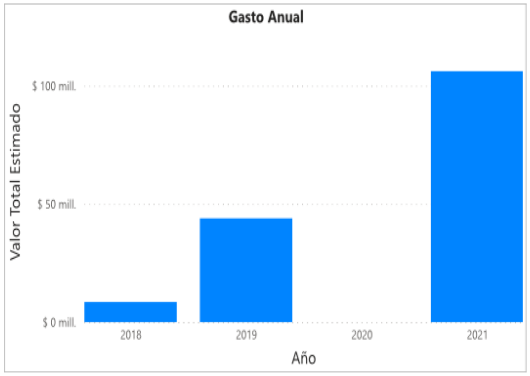
Las herramientas del análisis de la demanda y de la oferta se obtienen de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Se seleccionaron el código UNSPSC, relacionado con el presente proceso, código 48101711 Distribuidores automáticos de comida y bebida para los años 2019, 2020 y

2021 y se filtró por Entidad, seleccionando el Ministerio de Minas, así:



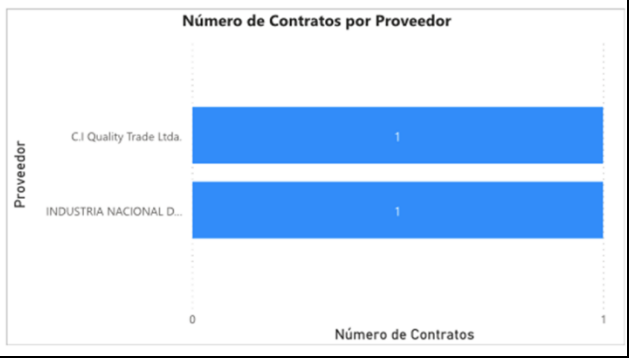


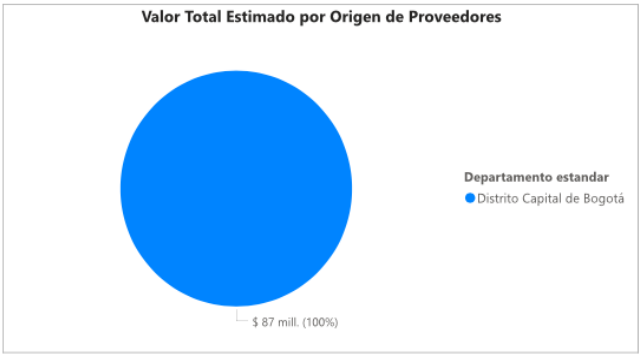


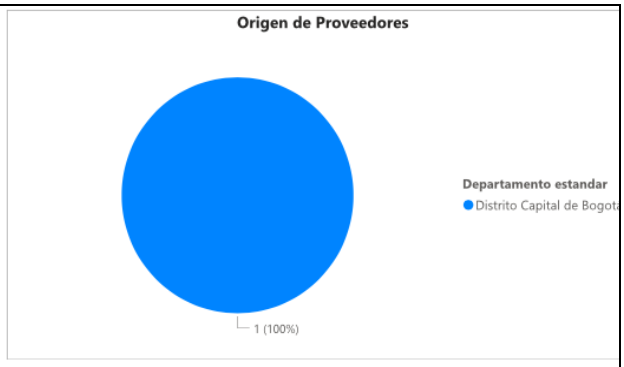
para procesos relacionados con el código seleccionado, fue el mes de marzo con un valor total de Gasto de $87.000.000.

Respecto al gasto anual, se tuvo un Valor Total Estimado para el año 2018 de $8.496.960, año 2019 $43.890.000 y año 2021 $106.162.010.









De la gráfica de Valor Total Estimado por Origen de Proveedores, se observa que el origen del proveedor de mayor porcentaje es el Distrito Capital con $87 mil (100%).

8.4 ASPECTO NORMATIVO

La normatividad relacionada con el objeto a contratar por el Ministerio de Minas y Energía es:

- Ley 9 de 1979- "Código Sanitario Nacional". Con sus respectivas modificaciones Modificado por Decreto 2106 de 2019 - Modificado por art. 36 de Decreto 126 de 2010 - Reglamentado parcialmente por Decreto 2493 de 2004 - Reglamentado parcialmente por Decreto 1546 de 1998 - Reglamentado parcialmente por Decreto 374 de 1994 - Reglamentado parcialmente por Decreto 1172 de 1989 -Reglamentado parcialmente por Decreto 305 de 1988 - Reglamentado parcialmente por Decreto 704 de 1986
- Decreto 1575 de 2007- "Por el cual se establece el Sistema de Protección y Control de Calidad del Agua para consumo humano".
- Resolución 2115 de 2007- "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- Las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

#Minenergia2023

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

El numeral 6 del mismo artículo señala: "La Entidad Estatal, debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la

invitación a participar en los procesos de mínima cuantía y el Numeral 7. “En caso de empate, al Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

Para el Ministerio en esta contratación, la condición del mercado determinante, debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

9.1 REQUISITOS MÌNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica; a la sujeción al presupuesto oficial; experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Asesor y Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

9.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

9.2.1. Para personas Jurídicas:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

EL Ministerio verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté

autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

9.2.2. Para personas Naturales:

Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o visa, de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de personas extranjeras.

EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes Aspectos:

a. La edad del Oferente. (Superior a 18 años para ser capaz jurídicamente.)
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará EL MINISTERIO con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones.

9.2.3 Documentos jurídicos:

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

9.2.3.1. Para Personas Jurídicas:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. Diligenciar **Anexo Carta de presentación de la propuesta**.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
3. Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.
4. Certificado donde conste que está al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual debe estar suscrito por el representante legal o revisor fiscal, si es del caso. **Anexo certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.**

5. Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar **Anexo Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.**
6. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
7. Certificados del PROPONENTE y de su Representante Legal: Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
8. El PROPONENTE deberá diligenciar el **Anexo - Documento de Conformación Del Consorcio o Anexo - Documento de Conformación Unión Temporal,** según sea el Caso.
9. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. **(Diligenciar Anexo Declaración lavado de activos**) El Representante Legal del PROPONENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo Declaración lavado de activos.**
10. Compromiso Anticorrupción. (**Diligenciar Anexo)** EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo Compromiso anticorrupción**. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente

9.2.3.2. Para Personas Naturales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada. **Diligenciar Anexo.**
2. La capacidad jurídica se acredita aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
3. Certificado del Registro Mercantil reciente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anterior a la fecha de cierre de la invitación.
4. Certificación en la cual se indique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo.**
5. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General

de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.

6. Certificado de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión
7. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. **(Diligenciar Anexo)** El Representante Legal del PROPONENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente Anexo "Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos".
8. **Compromiso Anticorrupción. (Diligenciar Anexo)** EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

Nota: Los certificados del PROPONENTE de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.

9.2.3.3 Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión de (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio).

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por

el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993.

Nota 1: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga "Promesa de Sociedad Futura", se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

Nota 2: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 3: el PROPONENTE deberá Diligenciar el Anexo – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o Anexo - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

9.2.3.4 Documentos Otorgados en el Extranjero:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "(...) *los documentos con los cuales el OFERENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El OFERENTE puede presentar una traducción simple al castellano*".

Si EL PROPONENTE resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes".

Tratándose de la legalización de documentos, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: *"(...) Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

De resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá aportar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación de las propuestas.

9. 3 CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", el Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

9.3.1 DOCUMENTOS EXIGIBLES:

No obstante, lo anterior el adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

- **a.** Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). **Diligenciar Anexo**
- **b.** Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
- **c.** Registro Único Tributario RUT.

9.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en **el ANEXO TÉCNICO** de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

Por lo anterior, se deberá presentar el **ANEXO TÉCNICO**, diligenciado y debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El ANEXO TÉCNICO, será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

9.4.1. Experiencia especifica del proponente (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Presentar mínimo una (1) o máximo tres (3) certificaciones de contratos expedidas por terceros con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.

b. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
c. Que la sumatoria del valor de los contratos cuya certificación se allegue o, en caso de que se presente solo una certificación, el valor de esta, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo Experiencia Especifica Del Proponente,** el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante (diferente al proponente).
2. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
3. Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/ o servicios prestados.
4. Valor ejecutado del contrato, incluido IVA, si aplica.

5. Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
6. Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se establezca inequívocamente el cumplimiento o ejecución del contrato.

NOTA 1: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector (numeral 7 del estudio previo), existen potenciales MiPymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 3 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario

anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: EL PROPONENTE deberá relacionar y/o señalar de manera clara los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia habilitante.

NOTA 3: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 4: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 5: El Ministerio de Minas y Energía efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 6: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Minas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación

NOTA 7: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

En este orden de ideas, la experiencia se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste: que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato y los bienes y servicios que se pretenden acreditar;
- ✓ Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que la información del acta de liquidación está en firme;
- ✓ Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes y documento de liquidación o terminación o recibo final donde se evidencie que:

 - El contrato haya sido ejecutado.
 - Nombre de la empresa o entidad contratante.
 - Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato
 - Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, si hay lugar a ello.
 - Obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con los temas requeridos.
 - Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP), especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato preferiblemente con formato (dd/mm/aa)
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación y/o acta de liquidación, según el caso y recibido a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 8: EL PROPONENTE deberá relacionar y/o señalar de manera clara los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia habilitante.

NOTA 9: Se permitirá que el proponente acredite la experiencia habilitante con una misma certificación, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad.

9.4.2 Acreditación de la experiencia por personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción.

Por lo tanto, aquellas sociedades:

i. Pueden ser proponentes en el presente proceso
ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
3. Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de inicio y terminación del contrato;
6. El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde

se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

El PROPONENTE extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

9.4.3 Requisito técnico de calidad de los bienes y servicios ofertados. Diligenciar anexo:

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el ANEXO DE GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD, que consta de:

DESCRIPCIÓN Y VIGENCIA
Garantía sobre los elementos instalados y su correcto funcionamiento por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

9.4.4 Cumplimiento de lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores. Diligenciar el anexo :

El proponente deberá presentar el **Anexo lineamientos en seguridad y salud en el trabajo** para contratistas, subcontratistas y proveedores, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer y se compromete a cumplir todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

9.6.5 Requisito de cumplimiento de la normatividad. Diligenciar Anexo:

El proponente deberá diligenciar el **Anexo Requisito de cumplimiento de la normatividad**, en el cual garantiza que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

- Ley 9 de 1979-“Código Sanitario Nacional”.
- Decreto 3075 de 1997-“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979”.
- Decreto 1575 de 2007-“Por el cual se establece el Sistema de Protección y Control de Calidad del Agua para consumo humano”.
- Resolución 2115 de 2007-“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la

calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 0811 de 2008 “Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”.
- Resolución 082 de 2009 “Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano”.
- Las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual

9.7 OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar el valor de su OFERTA ECONÓMICA a través de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de, subnúmeros, ni decimales. El PROPONENTE deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del PROPONENTE los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, EL PROPONENTE debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL MINISTERIO en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica **de MENOR VALOR TOTAL incluido IVA**, y sin que supere el valor total del presupuesto

oficial, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos.

NOTA 2: El valor propuesto diligenciado por el contratista en la plataforma SECOP II, no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

9.8 DOCUMENTOS NO EXIGIBLES

El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros.

9.9 LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Anexo Carta de presentación de la propuesta.
2. Anexo Experiencia especifica del proponente.
3. Anexo Técnico
4. Anexo Garantía técnica de calidad.
5. Anexo Cumplimiento de normatividad
6. Anexo Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo.
7. Anexo Certificación para acreditar el pago de aportes a la seguridad social.
8. Anexo Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades.
9. Anexo Documento de conformación del consorcio.
10. Anexo Documento de conformación de unión temporal.
11. Anexo Declaración Lavado de Activos
12. Anexo Compromiso Anticorrupción
13. Anexo Formulario SIIF.
14. Anexo Aviso de limitación a MYPIMES.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las entidades estatales “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del riesgo señala. “La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”. (Subrayado fuera de texto).

En el mismo sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Genera l	Interno	Planeación	Operacional	Equipo humano no competente	Retrasos en la Ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	contratista	Seguimiento permanente	2	4	6	Alto	SI	Entidad	Planeación	Estructuración	Con reuniones con el contratista	inicio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos en los equipos.	Retrasos en la ejecución del cto	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento y verificación de los bienes a entregar por el contratista	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Ejecución	Terminación	Con reuniones con el contratista	Inicio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrados no cuentan con la calidad, ni la cantidad contratada	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Seguimiento y verificación de los bienes a entregar por el contratista	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Ejecución	Terminación	Con reuniones con el contratista	Inicio

11. Convocatoria Limitada a MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mi pyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mi Pymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

No.	PROVEEDOR	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	MIPYME
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	CALLE 37 Nº 29 -32	serviciosysuministrosdelmeta @gmail.com	Si

2	WIND COFFEE VENDING SAS	CALLE 76 A 99 B 17	comercial@windcoffee.com	Si

12. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y treinta (30) meses más.
Calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y 12 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.
13. Cobertura de acuerdos comerciales
No aplica
14. Compras públicas sostenibles
No aplica.

Firma Responsable	(firma del titular del área solicitante)
Nombre:	JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA
Fecha:	25-05-2023

Flujo de elaboración, revisión y/o aprobación:

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
DIANA CAROLINA SANDOVAL LAGOS	CONTRATISTA	TECNICO	GGA	
HAZBLEIDY CAROLINA PEREZ DE LA ROSA	CONTRATISTA	JURIDICO	GGA	